

ACUERDO DE COORDINACIÓN, PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, DERIVADO DE LOS AHORROS PRESUPUESTALES DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO ACU-097-07, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM" Y, POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, ASISTIDO POR LA C.P. MAGALI DEL C. BROCA GARDUZA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLAN" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. Con fecha 1 de junio de 2007 "EL AYUNTAMIENTO" y "LA CIMADES", firmaron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número ACU-097-07, por el que "LA CIMADES" aportó a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de \$349,999.99 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), del Programa: Desarrollo Social, Subprogramas: Apoyo a la Infraestructura Social, para la construcción de Guarniciones y Banquetas en la Ranchería Colonia Agraria del Municipio de Centro, Tabasco.

*Acuerdo:
SERNAPAM
Jugo*

ADDENDUM AL ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO ACU-190-07 SUSCRITO CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, ASISTIDO POR LA C.P. MAGALY DEL CARMEN BROCA GARDUZA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA REPRESENTADA POR SU TITULAR, C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEPLAN" Y "LA SECOTAB" RESPECTIVAMENTE; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que mediante Decreto número 017, publicado en el suplemento 6804 "D" del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 21 de noviembre de 2007, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y se crea la "LA SERNAPAM", motivo por el cual se deroga la Ley que Crea la Comisión Interinstitucional para el Medio Ambiente y el Desarrollo Social (CIMADES); y conforme al Sexto transitorio del Decreto en mención, los procedimientos administrativos que se seguían en la CIMADES y que actualmente se encuentran en trámite, se seguirán ventilando ante "LA SERNAPAM", conforme a sus facultades y las disposiciones que actualmente los rigen, hasta su conclusión.
2. Que con fecha 1 octubre de 2007, "LA CIMADES" y "EL AYUNTAMIENTO", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación Específico que se identifica con el número ACU-190-07, PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE.
3. Que en la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del Acuerdo descrito en el punto antes mencionado, se estableció que surtía efectos desde la fecha de su firma, con vigencia por doce meses el cual vence el primero de octubre de 2008.
4. Que debido a que "EL AYUNTAMIENTO", por cuestiones administrativas no le fue posible terminar de ejecutar los proyectos pendientes y comprobar los recursos aportados en el Acuerdo señalado en el punto 2 de estos antecedentes, por lo que resulta necesario modificar la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, por lo que mediante el presente Instrumento Jurídico se amplía el término de vigencia hasta el 15 de enero de 2009.

- 2.3. Mediante oficio número **PM/1504/2008**, de fecha 15 de septiembre de 2008, solicitó a **"LA SERNAPAM"**, ampliación en la vigencia del acuerdo **ACU-190-07**, suscrito con fecha 1 de octubre de 2007.
- 2.4. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Addendum, el ubicado en prolongación de Paseo Tabasco por la avenida los Ríos y planetario # 1401, Tabasco 2000 de Villahermosa, Tabasco.

3.- **DE "LAS PARTES" QUE:**

- 3.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Instrumento Jurídico.
- 3.2. Es su voluntad modificar el Acuerdo de Coordinación Específico con número de registro ACU-190-07, celebrado con fecha 1 de octubre de 2007, en su cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** que a la letra dice:

VIGÉSIMA PRIMERA:

El presente Acuerdo de Coordinación Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por doce meses. Asimismo este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 30 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión, así mismo podrá ser renovado por escrito dicho instrumento jurídico, según acuerdo entre las partes.

Por lo antes expuesto, **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Addendum es modificar la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del Acuerdo de Coordinación Específico con número de registro **ACU-190-07**, suscrito con fecha 1 de octubre de 2007, **PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO Y ESPECIE**, para quedar como sigue:

VIGÉSIMA PRIMERA:

El presente Acuerdo de Coordinación Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 15 de enero de 2009. Asimismo, este Instrumento Legal podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"**, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 30 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión, así mismo este podrá ser renovado por escrito.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del Acuerdo de Coordinación Específico, que se identifica con el número **ACU-190-07**, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación Específico **ACU-190-07**, suscrito por "**LAS PARTES**", el 1 de octubre de 2007.

Leído el presente Addendum y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 26 de septiembre de 2008.

POR "LA SERNAPAM"

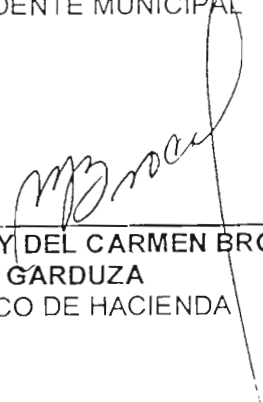

OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "LA SEPLAN"

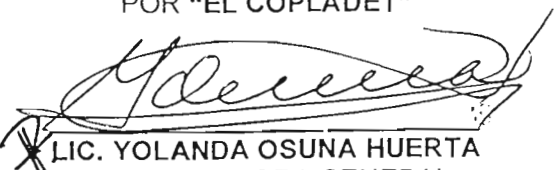

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO


C.P. MAGALY DEL CARMEN BROCA
GARDUZA
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SECOTAB"


C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"


LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
COORDINADORA GENERAL